



BIBLIOTECA VIRTUAL DEL DIARIO

EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE

26 de abril de 1845 / 18 de setiembre de 1852

El primer número de EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE apareció el 26 de abril de 1845. Por eso se considera esta fecha como la originaria del periodismo nacional. Fueron publicados un total de 118 números de este periódico, cuyo último número fue del 18 de setiembre de 1852, año de la BATALLA DE CASEROS, donde JUSTO JOSÉ DE URQUIZA venció a JUAN MANUEL DE ROSAS, eliminando así una de las barreras al reconocimiento de nuestra independencia. Urquiza inmediatamente envió al Paraguay al Dr. Santiago Derqui como plenipotenciario y reconoció nuestra independencia por el TRATADO VARELA-DERQUI.

Al fundar EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE, CARLOS ANTONIO LÓPEZ tenía el firme propósito de lograr el reconocimiento internacional de nuestra independencia y así lo expresa en su Mensaje de 1849 cuando señala: "El gobierno mandó redactar EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE, para rebatir las pretensiones exorbitantes del gobernador de Buenos Aires, contra la nacionalidad paraguaya, y para demostrar palpablemente:

- 1) Que el Paraguay, desde el Congreso General de 1810, quedó libre de Buenos Aires; y que la independencia paraguaya fue reconocida explícitamente por el Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata en 1811;
- 2) Que el gobierno de Buenos Aires, postergando el Derecho de las Gentes y la sagrada fe pública, violó manifiestamente todas las condiciones convenionadas por el Tratado de Alianza del 12 de octubre de 1811, que el gobierno paraguayo lo declaró roto, y se desprendió en 1813 de dicho tratado, y de todas las relaciones con Buenos Aires y se declaró independiente de todo poder extraño.
- 3) Que en 1842, nada más hizo que renovar y ratificar esa declaración absoluta y definitiva de su independencia y soberanía nacional, para el único fin de pedir el reconocimiento general de las naciones; y que solo por un acto de deferencia y amistad con el gobierno argentino, lo incluyó en esa generalidad no obstante su anterior reconocimiento.
- 4) Que virtual y expresamente desde su primer pronunciamiento ha sido y es considerado el Paraguay por las diferentes y principales naciones como un Estado Soberano.
- 5) Finalmente, que tiene incuestionable derecho de mantener y sustentar su independencia y su derecho tradicional derivado del régimen español para recorrer el Paraná con su pabellón nacional; y que Buenos Aires no tiene título alguno para oponer" (4)

EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE fue semanario y era editado por la imprenta del Estado. Fue su redactor principal el propio Presidente de la República con la estrecha colaboración de JUAN ANDRÉS GELLY y MANUEL PEDRO DE LA PEÑA, antes de su partida a Buenos Aires. También colaboraron en él don JOSÉ BERGES y JOSÉ PIMENTA BUENO, diplomático brasileño residente en Asunción. El periódico llevaba la inscripción de: "Viva la República del Paraguay" e "Independencia o muerte".

En época del mismo Don Carlos, en 1859, se hizo la primera reedición de este periódico a siete años de su clausura. En 1930 se volvió a reeditar hasta el N° 74. También en 1962, por Decreto N° 23694 del Poder Ejecutivo, se volvió a imprimir en dos [Carros](#) tomos una parte de la colección. En marzo de 1985 se lanzó una edición facsimilar de los primeros 50 números de este periódico que lleva una nota editorial del Dr. JULIO CÉSAR FRUTOS.

Al cierre de EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE, el 18 de setiembre de 1852, en un artículo intitulado "Fin de Jornada" se lee:

"Nuestro papel concluye en este número, y al cerrarlo tenemos la íntima complacencia de felicitar a nuestros compatriotas por la consecución de los tres grandes objetivos de nuestra tarea: 1) El reconocimiento de la independencia de la República; 2) el acuerdo definitivo de los límites con la Confederación Argentina; y 3) la libre navegación de nuestro pabellón por el río Paraná y sus afluentes".

JULIO CÉSAR CHAVES señala que, paralelamente, desde la prensa uruguaya y chilena sostenían nuestra causa FLORENCIO VARELA, RIVERA INDARTE, SANTIAGO DERQUI y VALENTÍN ALSINA. JOAQUÍN SUÁREZ, presidente del Uruguay, por decreto del 14 de junio de 1845, había reconocido la independencia paraguaya, señalando que su país no podía negar al Paraguay un derecho que reclamaba para sí como base de su existencia política (5).

López deseaba tener un órgano de prensa propio, pues incluso anterior a EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE había aparecido EL REPERTORIO NACIONAL, que era una gaceta oficial que se imprimía en Corrientes, Argentina, en 1843.

(4) Mensajes de CAL, pág. 61 ob. cit. Asunción, 1987. Fundación Cultura Republicana.

(5) Julio César Chaves. Compendio de Historia Paraguaya, pág. 164, Asunción. 1998

Fuente: [PERIODISMO ESCRITO PARAGUAYO 1845-2001 - DE LA AFICIÓN A LA PROFESIÓN](#) por BEATRIZ GONZÁLEZ DE BOSIO Intercontinental Editora, Asunción-Paraguay 2008. (2da. Edición. 276 páginas).

EDICIÓN FASCIMILAR

SISTEMA PDF DEL PORTALGUARANI.COM

INDICE DEL N° 1 AL N° 74

Ley N. 962— Que dispone la reedición en mil ejemplares de "El Paraguayo Independiente"

Prefacio de la 2.a edición.

-1845-

[EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE - AÑO 1845 - EJEMPLARES DEL N° 1 AL N° 4](#)

N. 1.- Independencia del Paraguay (1.a parte).

N. 2.- Independencia del Paraguay (2.a parte). Convención entre las Exmas. Juntas Gubernativas del Paraguay y de

Buenos Aires, de Octubre 12 de 1811.

N. 3.- Cuestión de Auxilios. Exigencias de explicaciones oficiales.

N. 4.- Infracción del tratado por Buenos Aires. Artículo separado.

EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE - AÑO 1845 - EJEMPLARES DEL Nº 5 AL Nº 8

N. 5.- Reclamaciones.

N. 6.- Declaración definitiva de que la República del Paraguay no tomará parte en el Congreso de Buenos Aires.

N. 7.- Ratificación de la Independencia para el efecto de pedirse a las naciones su reconocimiento (3.a parte). Interior. Proclama del Presidente López a los paraguayos, de 17 de Mayo de 1845.

N. 8.- Continuación del N. 7. Nota de 28 de Diciembre de 1842, del Supremo Gobierno del Paraguay al de Buenos Aires participándole la reunión de un Congreso extraordinario para la declaración solemne de la Independencia de la República. Nota de 26 de Abril de 1843 del gobernador de Buenos Aires contestando a la anterior. Nota de 30 de Agosto de 1843, del Gobierno del Paraguay al de Buenos Aires, noticiándole que llegó a la Asunción, de regreso, el comisionado ciudadano Andrés Gill, con el resultado de su misión.

EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE - AÑO 1845 - EJEMPLARES DEL Nº 9 AL Nº 13

N. 9.- Continuación del N. 8. Nota del Gobernador de Buenos Aires al Gobierno de la República, de 27 de Marzo de 1844, contestando a la nota de 30 de Agosto del 43. Cuestión de navegación y comercio del Paraná, y tratado de neutralidad con Corrientes. Nota de 9 de julio de 1844 del Presidente de la República poniendo en conocimiento del Gobierno de la Confederación los medios de que se ha valido para satisfacer. \$ 11.999.71/2 reales importe de armamento remitido, etc. Nota del Gobernador de Buenos Aires de 3 de Octubre de 1844, contestando a la nota antecedente.

N. 10.- Continuación. Orden del Ministro de Hacienda de Buenos Aires permitiendo a los buques argentinos llevar y traer cargas de efectos del Paraguay.

N. 11.- Continuación. Decreto del Gobierno de Corrientes, de 7 de Octubre de 1844, estableciendo algunas disposiciones marítimas contra el Gobierno de Buenos Aires, y el Paraguay. Decreto del Presidente de la República del Paraguay, de Octubre 14 de 1844, cerrando los puertos de la República para Corrientes. Convención entre el Gobierno de la República y el de la Provincia de Corrientes celebrada el 2 de Octubre de 1844. Interior. El Instituto Histórico y Geográfico del Brasil envía a S. E. el Presidente de la República, el diploma de socio honorario

N. 12.- Continuación. Nota del Presidente de la República, de 26 de Diciembre de 1844, al Gobierno de Buenos Aires sobre lo ocurrido entre la República y la Provincia de Corrientes.

N. 13.- Continuación. Decreto del Gobierno de Buenos Aires, de 8 de Enero de 1845, declarando que no se dará salida, en aquel puerto ni en algún otro de los de la República, a cualquier buque que pretenda llegar a Corrientes o al Paraguay. Decreto de Oribe, de 17 de Enero de 1845, no permitiendo dar salida en ningún puerto de la República Oriental a cualquier buque que pretenda ir a Corrientes o al Paraguay. Decreto del Gobierno de Buenos Aires, de 16 de Abril de 1845, prohibiendo la introducción de efectos y artículos del Paraguay por Río Grande del Sur.

EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE - AÑO 1845 - EJEMPLARES DEL Nº 14 AL Nº 17

N. 14.- Continuación. Nota del Gobierno de Buenos Aires, de 22 de Marzo de 1845, al Gobierno del Paraguay contestando a la de fecha de 26 de Diciembre pasado.

N. 15.- Decreto de 28 de julio de 1845 por el cual se ordena el uso de la salutación patriótica: "Viva la República

del Paraguay-"Independencia o Muerte". Nota del Supremo Gobierno de la República de 28 de julio de 1845, al Gobierno de Buenos Aires contestando a su nota de 22 de Marzo que respondía a la anterior de 26 de Diciembre del 44.

N. 16.- Continuación. Variedades: Carta de D. Santiago Aramburú, de 28 de Febrero del 45, solicitando permiso del Ministro Arana para descargar su buque con agua abierta, en el puerto de Paraná y nota de su rechazo.

N. 17.- Continuación. Decreto de 25 de Enero de 1845 del Congreso General, Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata sobre una ley que llamó fundamental. Artículos principales de la Convención entre Buenos Aires y Córdoba, de 21 de Setiembre de 1827. Recuerdos.

EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE - AÑO 1845 - EJEMPLARES DEL N° 18 AL N° 19

N. 18.- Convención entre Buenos Aires y el Gobierno de Santa Fe, de Octubre 2 de 1827. Convención celebrada entre el comisionado del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Gobernador de la de Entre Ríos, el 27 de Octubre de 1827. Convención celebrada entre el comisionado de la Provincia de Buenos Aires y el de Corrientes, el 11 de Diciembre de 1827.

N. 19.- Reglamento de guardias nacionales, de 26 de Agosto de 1845. Plan y formación de los cuerpos de primera línea del Ejército de tierra. Disposiciones para regularizar los sueldos de los diferentes puestos y plazas del ejército de línea.

EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE - AÑO 1845 - EJEMPLARES DEL N° 20 AL N° 22

N. 20.- Reglamento de guardias auxiliares, de Setiembre 1° de 1845. Reglamento para que los extranjeros puedan obtener carta de naturalización y la cualidad de ciudadano paraguayo, Diciembre 2 de 1844. Decreto relativo al desenvolvimiento y animación de la industria y mejoramiento de la República, de 20 de Mayo de 1845. Continuación del N. 18. Convención celebrada entre los comisionados de los Gobiernos de Buenos Aires y Santa Fe, de 18 de Octubre de 1829. Convención celebrada entre el comisionado del Gobierno de Buenos Aires y los de Córdoba, a 27 de Octubre de 1829.

N. 21.- Continuación. Resolución de la Sala de Representantes de Corrientes autorizando la celebración de tratados con los gobiernos de Buenos Aires, Santa-Fé y Entre Ríos, de Febrero 1° de 1830. Tratado de 23 de Febrero de 1830 entre Corrientes y Santa Fe. Tratados preliminar de 23 de Marzo de 1830 entre Corrientes y Buenos Aires. Tratado del 3 de Mayo de 1830 entre Corrientes y Entre Ríos. Variedades: Decreto del General Rosas. del 19 de Mayo de 1837, declarando que en atención a los actos de hostilidad a la confederación Argentina, rehusa la paz con el General Santa Cruz.

N. 21.- (Suplemento). Relaciones Exteriores: Nota del 15 Diciembre de 1844, del Presidente de la República al Gobierno Uruguayo relativa a la Independencia del Paraguay. Acta de Independencia de la República: 25 de Noviembre de 1842. Pabellón Nacional y Sello de la República del Paraguay: Ley de 25 de Noviembre de 1842. Nota del Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores de Montevideo participando a la Asamblea General la Independencia del Paraguay. Nota de Abril 15 de 1845, declarando al Gobierno del Paraguay que admite con entusiasmo y júbilo el acto de su Independencia. Sanción de la Asamblea General de Montevideo para que proceda al reconocimiento de la Independencia del Paraguay. Decreto del Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay autorizando al Poder Ejecutivo para que proceda al reconocimiento de la Independencia del Paraguay. Decreto del Gobierno de Montevideo, de junio 14 de 1845, reconociendo la Independencia de la República del Paraguay. Nota del 15 de Junio de 1845 del Ministro Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores de Montevideo dirigida al Secretario de igual clase del Paraguay participándole que el Gobierno Oriental del Uruguay ha reconocido la independencia del Paraguay. Noticias Verídicas: Nota del Encargado de Negocios de S. M. B.. Adolfo Turner, comunicando al Ministerio de Relaciones Exteriores de Montevideo que se va a establecer un bloqueo en los puertos de la República Oriental, Agosto 1° de 1845. Nota de Agosto 1° de 1845, del gerente del Consulado General de Francia, Marcelino Denoix, al Ministro de Relaciones Exteriores de Montevideo participándole que va a establecerse un bloqueo absoluto de todos los puertos de la República Oriental.

N. 22.- Continuación. Tratado de alianza ofensiva v defensiva celebrado entre las provincias litorales, Santa Fe, Buenos Aires y Entre Ríos, de Enero 4 de 1831. Variedades: Contradiciones del Gobierno de Buenos Aires, o él mismo desmintiéndose a si propio en sus cuestiones con el Paraguay.

EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE - AÑO 1845 - EJEMPLARES DEL N° 23 AL N° 26

N. 23.- Independencia del Paraguay (4.a parte). Variedades : Incorporación de la República del Paraguay a Buenos Aires.

N. 24.- Independencia del Paraguay (5.a parte)

N. 25.- Conclusión de los números anteriores. Tratado solemne de paz entre las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, de 25 de Enero de 1822. Protesta del General Rosas.

N. 26.- La Intervención y Montevideo. Mensaje de 11 de Agosto de 1845, del Poder Ejecutivo de Montevideo a las Honorable Cámaras.

EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE - AÑO 1845 - EJEMPLARES DEL N° 27 AL N° 29

N. 27.- Misión de M. Ouseley y del Barón Deffaudis al Río de la Plata.-intervención Anglo francesa, etc.. Recuerdos: Decreto del Gobernador de Buenos Aires, de 27 de Setiembre de 1845, disponiendo se dé entrada en aquel puerto a los buques paraguayos que fueran mandados regresar a los puertos de su procedencia .

N. 28.-Protesta del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederación Argentina, don Tomás Guido, en Río de Janeiro, contra el reconocimiento de la independencia y soberanía del Paraguay, practicado el 14 de Setiembre de 1844, por el Ministro de S.M. el Emperador del Brasil en Asunción. Nota del Ministro de Negocios Extranjeros del Gobierno del Brasil, Antonio Paulino Limpo de Abreo. dirigida a don Tomás Guido en 29 de julio de 1845, acusándole recibo de la que le fue dirigida por éste en 21 de Febrero pasado.

N. 29.- Declaración de bloqueo dirigida por los plenipotenciarios de las potencias mediadoras al Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, Setiembre 18 de 1845, y comentarios de la prensa oriental. Nota del gerente del Consulado General de Francia en Montevideo al Ministro de Relaciones Exteriores referente al Bloqueo. Recuerdos: -Decreto de Oribe rehabilitando para el comercio de introducción y extracción varios puertos del Uruguay, y mantenimiento de la prohibición para Corrientes y el Paraguay.

EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE - AÑO 1845 - EJEMPLARES DEL N° 30 AL N° 34

N. 30.- Decreto del Supremo Gobierno de la República sobre protección a los súbditos extranjeros, promoción y mantenimiento de amistad, buena inteligencia y armonía con las potencias extrañas, de 20 de Mayo de 1845. Interior: Discurso del señor Ernesto Ferreira Franca; ex- Ministro de Relaciones Exteriores, del Brasil. sobre lo que debe entenderse por "americanismo" o "principios americanos"

N. 31.- Proclama del Presidente de la República a los paraguayos, de 4 de Diciembre de 1845. Manifiesto del Presidente de la República a sus conciudadanos, de 4 de Diciembre de 1845

N. 32.- La navegación del Paraná y sus afluentes

N. 33.- La Primera Columna del Ejército Paraguayo. Proclama del Presidente de la República al Ejército, de Diciembre 7 de 1845. Proclama del General en jefe al Ejército, de Diciembre 15 de 1845. El Manifiesto del Supremo Gobierno Nacional. Noticias: Corrientes y el coronel Báez

N. 34.-Confederación Argentina

EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE - AÑO 1846 - EJEMPLARES DEL N° 35 AL N° 38

N. 35.-Combate en el Paraná. El carácter de Rosas. Documentos relativos a la intervención. Nota dirigida por Mr. Ouseley a don Felipe Arana. Otras noticias extranjeras.

N. 36.-La Intervención

N. 37.-Reglamento y tarifas de Aduanas, de 2 de Enero 1846. Decreto de 2 de Enero de 1846, estableciendo en la Aduana de Encarnación y otras terrestres la rebaja de 2 % sobre lo que se cobrara en las aduanas marítimas. Decreto de 2 de Enero de 1846 con disposiciones para evitar extravíos de derechos y contrabando. Decreto de 2 de Enero de 1846 estableciendo disposiciones para regularizar y mejorar el comercio de la yerba. Noticias extranjeras.

N. 38.-Proposiciones de Rosas a los Ministros de Inglaterra y Francia. El vapor Fulton. Tratado de Venezuela con España. Diversas noticias. Carta del Coronel Bernardino Báez.

[EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE - AÑO 1846 - EJEMPLARES DEL N° 39 AL N° 42](#)

N. 39.- Invasión de Urquiza. Justa expiación. Decreto del Gobierno de Montevideo, de 30 de Setiembre de 1845, estableciendo medidas fiscales a la efectividad del Bloqueo. Los Estados Unidos. Miras ambiciosas de los Estados Unidos. Negocio de Tejas. Nota de 4 de julio de 1845 de Th. Rusk al Mayor Donelson, Encargado de Negocio de los Estados Unidos. Resolución para la introducción de fuerzas de los Estados Unidos en Tejas. Declaración de guerra de Méjico a los Estados Unidos

N. 40.- Invasión de Urquiza. Victoria del Paraná. Destrucción de las baterías de la Vuelta de Obligado.

N. 41.- Invasión de Urquiza. Carta de don Joaquín Madariaga a su tío. Independencia de la República. Noticias extranjeras. Buenos Aires: Nota del Sr. Ouseley al Ministro Arana de 1º de Agosto de 1845. Navegación del Uruguay. Acuerdo del Ministro de Gobierno de Montevideo de Octubre 13 de 1845 sobre comercio.

N. 42.- Decreto de 21 de Febrero de 1846 que prohíbe el juego de Carnaval. Invasión de Urquiza. Estados Unidos. Excesos de Rosas. Decreto del Gobernador Rosas, de 27 de Noviembre de 1845. declarando buena presa los buques que se internen en el Paraná bajo la protección francesa o inglesa. Nuevo atentado de Rosas contra el derecho de gentes. Deserción en el Cerrito. Elogios a Rosas. El Rio de la Plata. La cuestión del Río de la Plata. El Rio de la Plata.

[EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE - AÑO 1846 - EJEMPLARES DEL N° 43 AL N° 46](#)

N. 43.- Retirada de Urquiza. La Sociedad Real de Anticuarios del Norte. La guerra de la Independencia Paraguaya. Concurso de Bolivia contra el tirano del Plata. Rosas está loco, y precisa infaliblemente sucesor.

N. 44.- Retirada de Urquiza. Méjico y los Estados Unidos. La fuerza de la razón es tan grande que hasta Rosas algunas veces la respeta. Parte del Coronel Francisco Crespo sobre el combate en las baterías de la Vuelta de Obligado contra las escuadras inglesa y francesa. Combate de Obligado.

N. 45.- El Ejército Nacional. Las Instituciones Políticas. Imprenta Oriental.

N. 46- Los Gobiernos de Rosas tiene por base el engaño y la impostura Reacción de los Argentinos emigrados en Bolivia contra Rosas. Imprenta Oriental: Los extranjeros en el Paraguay, Noticias industriales: Del sulfato de hierro.

[EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE - AÑO 1846 - EJEMPLARES DEL N° 47 AL N° 50](#)

N. 47.- Trampas de Rosas y Urquiza, medio fácil de desarmar sublevados. Los intereses comunes de los Estados Unidos de la América del Sud, y el sistema americano de Rosas.

N. 48.- Rosas. Corrientes y el Tratado de 4 de Enero de 1831

N. 49.- El paquete inglés

N. 50.- Corrientes. Cuestión del Río de la Plata. Estados Unidos: Extracto del Mensaje del Presidente de la República al Congreso. Aviso.

[EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE - AÑO 1846 - EJEMPLARES DEL Nº 51 AL Nº 54](#)

N. 51.- El Paraguay y Corrientes. El Mensaje de Rosas. Inglaterra: El Río de la Plata. Brasil : Relaciones Exteriores. Montevideo. Opinión de un General sobre la disciplina Militar

N. 52.- Noticias Extranjeras. El General Fructuoso Rivera. Parte del Consejo de Estado de Montevideo, de 17 de Marzo de 1846, contra el General Rivera. Nota del General Fructuoso Rivera al Sr. Ouseley, de 23 de Marzo de 1846. Nota del General Fructuoso Rivera, de 23 de Marzo de 1846, al Sr. Carlos Creus, Encargado de Negocios de S. M. C.. Nota del General Rivera al Ministro de Guerra y Marina de Montevideo. Manifestación de los ciudadanos de Montevideo a los Ministros interventores que no u prive a la República de la cooperación del General D. Fructuoso Rivera en la defensa.

N. 53.- Manifiesto del Secretario de Gobierno de la República haciendo público que por nota de 7 de Marzo último, S. M. la Reina de Inglaterra ha reconocido ad-referendum la Independencia del Paraguay. Manifiesto del Secretario de Gobierno publicando , que cesan y quedan sin vigor las estipulaciones de la Convención de 2 de Diciembre de 1844 entre el Paraguay y Corrientes. Cañoneras brasileras. La Intervención. Nuevas farsas de Oribe y nuevas insolencias de Rosas.

N. 54.- El Paraguay y el dictador Rosas. Noticias extranjeras. Carta de Jaime Montoro al Comandante don Leandro. Villanueva participando que tiene orden suprema para ejecutar de muerte a varios salvajes unitarios.

[EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE - AÑO 1846 - EJEMPLARES DEL Nº 55 AL Nº 58](#)

N. 55.- La Intervención. Francia: Nota del Sr. Guizot al embajador francés en Londres sobre la misión del Vizconde de Abrantes. Instrucciones dadas al Barón Deffaudis sobre su misión en el Rio de la Plata.

N. 56.- La Prensa Oriental. El Arístides de Buenos Aires. La guerra antes de Rosas. Respeto de los ingleses a las leyes.

N. 57.- Rosas y la Civilización. Negocios del Rio de la Plata:-Debate en la Cámara de los Pares en Francia.

N. 58.- Independencia del Paraguay. Los Americanos ligados al Extranjero.

[EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE - AÑO 1846 - EJEMPLARES DEL Nº 59 AL Nº 62](#)

N. 59.- Los Gobiernos de Buenos Aires. Nota de don Estanislao López, de 14 de Setiembre de 1820, al Cabildo de Buenos Aires.

N. 60.- El principio Americano. Consideraciones sobre la situación de los negocios del Plata.

N. 61.- Rosas y sus Errores. Acta del Congreso de Viena de 9 de junio de 1815. Cuestión del Rio de la Plata:-Sesión en la Cámara de los Comunes de Inglaterra, Marzo 23 de 1845.

N. 62.- Mediación de los Estados Unidos y perfidias de Rosas. Nota del Gobierno de la República a don Eduardo A. Hopkins, sobre el reconocimiento de la Independencia del Paraguay por los Estados Unidos, de Diciembre 5 de 1845. Nota del Agente de los Estados Unidos de América, don Eduardo A. Hopkins, anunciando que reconocerá la Independencia nacional y ofrece la mediación de su gobierno para la solución de las dificultades entre el gobierno del Paraguay y el de Buenos Aires.

EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE - AÑO 1846 - EJEMPLARES DEL N° 63 AL N° 66

N. 63.- Mediación de los Estados Unidos. Nota de José Graham, de 10 de Agosto de 1846, desde Villa del Pilar, pidiendo permiso para subir a la Asunción. Documento de mediación amistosa de los Estados Unidos para arreglar cualquiera diferencia entre Buenos Aires y el Paraguay. Nota del gobierno del Paraguay a don José Graham y don Jorge Brent, de 16 de Agosto de 1846, sobre la mediación. Nota de Graham y de Brent, de 21 de Agosto de 1846, acusando recibo de la de 16 del gobierno nacional.

N. 64.- La mediación de los Estados Unidos. Nota del Gobierno del Paraguay de 25 de Agosto de 1846, respondiendo a la de los Agentes de los Estados Unidos del 21 del propio mes. Manifestación de Guillermo Brent al Presidente de la República sobre sus trabajos en la mediación amistosa entre Buenos Aires y el Paraguay. Nota del Gobierno del Paraguay, de 5 de Setiembre de 1846, a Graham y Brent relativa a la no autorización de Hopkins para ofrecer la mediación. Nota de Graham y Brent al Gobierno de la República respondiendo a la anterior de igual fecha.

N. 65.- La Mediación de los Estados Unidos. Nota del Gobierno de la República, de 15 de Setiembre de 1846, a don Guillermo Harris, Encargado de negocios de los E. Unidos, sobre asuntos de la mediación. Decreto supremo de 15 de Setiembre de 1846, aceptando la mediación de los Estados Unidos. Nota del Gobierno de la República, de 15 de Setiembre de 1846, a los señores Graham y Brent aceptando la mediación que ofrecen.

N. 66.- La nota del Ministro del Gobernador Rosas de 9 de Marzo. Nota del Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires al enviado de la Confederación Argentina cerca del Emperador del Brasil, de 9 de Marzo de 1846, sobre una entrevista entre el enviado de la Confederación y el de los Estados Unidos.

EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE - AÑO 1846 - EJEMPLARES DEL N° 67 AL N° 70

N. 67.- Protestas del Gobernador Rosas contra la Independencia paraguaya. Nota del Gobierno de la República, de 10 de Setiembre de 1846, al Ministro del Emperador del Brasil, Pimenta Bueno, sobre una nota del señor Guido referente a una protesta.

N.68.- Navegación y comercio entre la República del Paraguay y la Confederación Argentina. Decreto del Gobierno Supremo, de 14 de Octubre de 1846, sobre navegación. Nota del Gobierno de la República, de 14. de Octubre de 1846, al Gobernador de Corrientes, dándole a saber las disposiciones del anterior decreto. Nota de igual fecha a don Guillermo Harris haciéndole igual participación.

N. 69.- Independencia nacional. Nota del Gobierno de la República al Ministro Pimenta Bueno, de 25 de Octubre de 1846, adjuntando documentos que comprueban el hecho formal de reconocimiento de la Independencia paraguaya por diversos gobiernos de la Confederación Argentina. El Ejército Nacional expedicionario. Negocios del Río de la Plata. Extractos: Proposiciones transmitidas por los gobiernos francés e inglés al gobierno argentino. Nota del gobierno de Montevideo, de 15 de Setiembre, sobre mediación. Nota del Ministro Ouseley y el Barón Deffaudis, de 30 de Agosto de 1846, al Ministro de Relaciones Exteriores de Montevideo sobre bases de pacificación. Nota del Ministro de Relaciones Exteriores de Montevideo, de 2 de Setiembre de 1846, a las potencias mediadoras de Inglaterra y Francia.

N. 70.- La Intervención y Rosas. Lord Aberdeens y Rosas. Brasil:-Noticias sobre movimiento del ejército sobre la frontera del Uruguay. Corrientes:-Ley de 10 de Noviembre de 1846, que declara gobernador a don Joaquín Madariaga. Proclama de Madariaga, de 12 de Noviembre de 1846.

- 1847 -

EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE - AÑO 1847 - EJEMPLARES DEL N° 71 AL N° 74

N. 71.- Relaciones Exteriores:-Fallecimiento intestado del español Francisco Suárez. Prusia:-La Sociedad Real de Geografía de Berlín confiere el diploma de Miembro Honorario a S. E. el Presidente de la República. El Río de la Plata. La Gaceta de Buenos Aires.

N.72.- Continuación. Comunicación de Virasoro a los alféreces Duarte y López en comisión sobre el Aguapey.

Proclama del Presidente de la República al Ejército desde el Cuartel General de Paso de la Patria, en Noviembre 17 de 1847.

N. 73.- Manifiesto sobre títulos y derechos de la República al territorio sito sobre la izquierda del Paraná, de Febrero 13 de 1848.

N. 74.- Documentos referentes a los hechos que menciona el Manifiesto del 13 del corriente.

Fuente: EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE 1845 -Abril 26 - Setiembre 18 –1852. Tercera Edición. Autorizada por Ley Nº 962, y hecha a base de la 2a, edición de 1858 bajo la dirección de la Comisión ad-honorem compuesta de los H, Diputados Nacionales Dr. Justo Pastor Benítez, Dn. César Augusto Vasconsellos y Dn. Eusebio Aveiro Lugo. TOMO PRIMERO. Asunción Imprenta Nacional 1930

Ver el Contenido Completo en PortalGuarani.com ➤

~~(Exclusiva con los derechos de autor de la obra. Libro Digital / PDF)~~

Portal Guarani © 2024
Contacto: info@portalguarani.com
Asunción - Paraguay

COLECCIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL